

CN/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

SESION N. 34

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

Da. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES

D. JULIO LÓPEZ MADERA

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ALBERTO VERA PEREJÓN

CONCEJALA NO ASISTENTE

DA. ROSA MA. GANSO PATON, que justifica su ausencia por motivos personales

Da. MA. DEL CARMEN NUÑEZ DEL PRADO Secretaria Acctal.

No asiste, excusando su falta de asistencia por motivos personales, la Señora Interventora Da. Ma. Isabel Sánchez Carmona

En la Villa de Pinto, siendo las catorce horas, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de Da. MIRIAM RABANEDA GUDIEL, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, APRUEBA el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de AGOSTO DE 2014.

2.- CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

2.1 CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A PERCIBIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE LUDOTECAS Y PEQUETECAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2014.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal de Educación y Juventud que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por D. XXX, como Técnico de la Concejalía de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Pinto, que indica:

“La empresa Promoción de la Formación las Palmas, S.L. es la adjudicataria de la gestión de los servicios de las Ludotecas Municipales Manolito Gafotas - Fuster y Manolito Gafotas - La Tenería del municipio de Pinto (Madrid) por Concesión Administrativa, según Decreto de Alcaldía de 5 de enero de 2011 y ratificado por Junta de Gobierno Local de 11 de enero de 2011.

Según el pliego de prescripciones técnicas, en su cláusula tercera sobre la subvención a percibir por el concesionario, se especifica que la prestación de este servicio en cuanto a su resultado final es deficitario, por lo que la empresa adjudicataria percibirá una cantidad mensual en forma de subvención para que el servicio pueda prestarse de forma adecuada.

Para el mes de JULIO de 2014 la cantidad a percibir en forma de subvención es de 1.689,24 euros, una vez realizados los cálculos oportunos según la fórmula que se establece en esa cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas”.

Debido a lo anterior y ante la necesidad de aprobar los gastos correspondientes al mes de JULIO de 2014.

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la subvención a percibir por la Empresa Promoción de la Formación Las Palmas, S.L. correspondiente al mes de JULIO de 2014 según los informes técnicos que figuran en el expediente y la cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas de la Concesión Administrativa aprobada con anterioridad.

SEGUNDO.- Aprobar que dicho importe se abone previa presentación de la factura, a la empresa PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L. con C.I.F.: B-35537836 con domicilio en C/ Alenza, 30 – bajo 28003 MADRID correspondiente a la subvención por la gestión del servicio Ludoteca Municipal de JULIO de 2014.

TERCERO.- Aprobar el coste que ello supone, y que asciende a un total 1.689,24 € (1.535,67 + 153,57 del 10% IVA) y que dicho importe sea a cargo de la partida correspondiente de Contrato Gestión Ludoteca Municipal para el ejercicio 2014.

CUARTO.- Que para la tramitación del reconocimiento de la obligación, el adjudicatario debe indicar en la factura el servicio prestado y la fecha de su realización.

El Ayuntamiento de Pinto dispondrá de, al menos, 30 días a efectos de comprobar la realización del servicio contratado.

3.- CONCEJALÍA DE FAMILIA Y EMPLEO.

3.1 EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LAS VIVIENDAS SITAS EN PINTO, CALLE CARTUJA Nº 8, 1º. D, 1º. C Y B. C SUSCRITOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PINTO Y EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala delegada de Familia y Empleo que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por Dª XXX, Asesora Jurídica de la Concejalía de Familia, que dice:

"PRIMERO.- Que en octubre de 1996 el Ayuntamiento de Pinto suscribe tres contratos de arrendamiento de vivienda con el Instituto de la Vivienda de Madrid, en relación a las viviendas sitas en Pinto, calle Cartuja, nº 8, 1º D, 1º C y Bajo C.

Actualmente dichos contratos están en vigor.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento, tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, no tiene competencia para seguir manteniendo los contratos de arrendamiento de dichas viviendas sociales, por lo que va a proceder a extinguir los contratos con el Instituto de la Vivienda de Madrid.

TERCERO.- Que la extinción tendrá efectos con fecha 31 de septiembre de 2014, por lo que a partir del mes de octubre de 2014 el Ayuntamiento de Pinto no abonará ninguna cantidad en concepto de arrendamiento de las viviendas sitas en Pinto, calle Cartuja, nº 8, 1º D, 1º C y Bajo C.

Lo que se informa a los efectos oportunos y para que se valore por quien corresponda."

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, que consta en el expediente."

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente por unanimidad y votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la extinción de los contratos de arrendamiento de las viviendas sitas en Pinto, calle Cartuja nº 8, 1º-D, 1º-C y B-C suscritos entre el Ayuntamiento de Pinto y el Instituto de la Vivienda de Madrid.

SEGUNDO.- Que la extinción tenga efectos con fecha 31 de septiembre de 2014, por lo que a partir del mes de octubre de 2014 el Ayuntamiento de Pinto no abonará ninguna cantidad en concepto de arrendamiento de dichas viviendas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Instituto de la Vivienda de Madrid, así como a los inquilinos de dichas viviendas, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- CONCEJALÍA DE HACIENDA.

4.1 APROBACIÓN DEL ABONO A LA COMUNIDAD DE MADRID DE LA TASA POR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal de Hacienda que en extracto dice:

"Visto que con fecha 2 de julio de 2014 ha tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento escrito de la Comunidad de Madrid, donde se indica el importe a abonar por la Tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos, correspondiente al primer semestre del año 2014 y cuyo importe asciende a 725.059,12 €.

Visto igualmente el Informe de Intervención nº 1079 de fecha 31 de julio de 2014, en el que señala que existe consignación para dicho gasto en la partida G02.134.22502 del presupuesto de 2014."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Que se apruebe el importe a abonar a la Comunidad de Madrid por la Tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos, correspondiente al primer semestre del año 2014 y cuyo importe asciende a 725.059,12 €.

SEGUNDO.- Enviar comunicación de este acuerdo a la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos.

4.2 APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL DÉFICIT EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014 A LA EMPRESA PÚBLICA ASERPINTO S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal de Hacienda que en extracto dice:

"Con fecha 8 de agosto de 2014 se ha presentado escrito en el registro del Ayuntamiento por parte de la empresa municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A. en adelante "ASERPINTO S.A., exponiendo el déficit de explotación para el segundo trimestre de 2014 a fecha 30 de junio del 2014, que asciende a 1.304.786,00 €."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la subvención correspondiente al déficit en la prestación de servicios municipales correspondiente al segundo trimestre de 2014 por **importe de 1.304.786,00 €**.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa pública municipal ASERPINTO S.A.

5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

1.- Auto n. 318/2014, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 02 de Madrid en relación a las medidas 150/2014-01 (Procedimiento Abreviado) interpuesto por D.XXX, sobre adopción de medida cautelar de suspensión del acuerdo del pleno del Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre de 2013 por el que se aprueba la plantilla municipal en el particular relativo a la plantilla de funcionarios, y en concreto, el que se refiere a la amortización de tres plazas de funcionarios administrativo, cuyo fallo dice:

"Su señoría dijo: No ha lugar a la suspensión."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del Auto referenciado que consta en el expediente.

6 . - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas y quince minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.